

**RESOLUCIÓN No. 303
(09 DE OCTUBRE DE 2024)**

**“Por medio de cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
TMSA-SAM-06-2024”**

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Interna No. 342 de 2020, el Gerente General delegó en la Dirección Corporativa la competencia contractual y la ordenación del gasto de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que teniendo en cuenta la necesidad de la Dirección DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento de la normatividad vigente, y una vez analizada la conveniencia y justificación del proceso, se adelantó el proceso mediante la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM- 06 -2024, cuyo objeto es *“DTC87-DTC135 Contratar los Servicios de soporte y mantenimiento del sistema de amplificación de audio para exteriores, existente en las estaciones y portales del Sistema TrasMilenio, así como la ampliación de cobertura, actualización, instalación y puesta en operación de componentes electrónicos para la infraestructura que lo soporta.”* de conformidad con la naturaleza del mismo y lo dispuesto por el procedimiento señalado en el literal b, del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento del Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia del principio de publicidad e igualdad de oportunidades para participar, y en aras de garantizar la selección objetiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proceso entre el día 28 de agosto al 06 de septiembre de 2024 en la página www.contratos.gov.co SECOP II , del proyecto de pliego de condiciones junto con el aviso de convocatoria del presente proceso TMSA-SAM-06-2024. periodo en el cual fueron interpuestas observaciones, las cuales fueron debidamente resueltas por la entidad.

RESOLUCIÓN No. 303 (09 DE OCTUBRE DE 2024)

“Por medio de cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-06-2024”

Que mediante Resolución No. 262 del 11 de septiembre de 2024, el Ordenador del Gasto dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-06-2024 estableciendo como fecha de apertura el día 13 de septiembre de 2024, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II, con un presupuesto oficial de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.209.968.576)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se generen.

Que el pliego de condiciones definitivo se publicó el día 13 de septiembre de 2024, hasta el día 18 de septiembre de 2024 se recibieron manifestaciones de interés para participar en el presente proceso de selección y el día 25 de septiembre de 2024 venció el plazo para presentar ofertas.

Que se presentaron propuestas de las siguientes firmas:

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
TMSA-SAM-06-2024	ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS	Oferta en evaluación	25/09/2024 11:40 AM	85.714.153 COP
TRANSMILENIO SISTEMA DE AUDIO	ING DIGISERVICE	Oferta en evaluación	25/09/2024 11:34 AM	83.476.001 COP
SAM 06 AUDIO	UNION TEMPORAL SOPORTE ESTACIONES	Oferta en evaluación	25/09/2024 11:15 AM	1.209.968.576 COP
OFERTA UT MANTO AUDIO 2024	UT MANTO AUDIO 2024	Oferta en evaluación	25/09/2024 9:51 AM	1.209.968.576 COP

Que el día 30 de septiembre de 2024 se publicó el informe preliminar de evaluación de ofertas que se consolidó de la siguiente manera:

NOMBRE DEL OFERENTE	Requisitos habilitantes y de cumplimiento simple					
	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumplen	Cumple	No cumple
1. UT MANTO AUDIO 2024 SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS 50%, MATIZZO SAS 50% \$183.479.500		X	X			X
2. UNION TEMPORAL SOPORTE ESTACIONES C I WARRIORS COMPANY SAS 30%, NUEVA CIGLOP SAS 70% \$83.952.001		X	X			X
3. INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S. \$83.476.001	X		X		X	
4. ELECOM ELEVATOR COMPONENTS S.A.S. \$85.714.153	RECHAZADA			X		X

*La garantía de seriedad es un documento en blanco

**RESOLUCIÓN No. 303
(09 DE OCTUBRE DE 2024)**

**“Por medio de cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
TMSA-SAM-06-2024”**

Que el día 03 de octubre de 2024 se recibieron documentos de subsanación y observaciones del proponente UT MANTO AUDIO 2024, que el comité evaluador desestimó de conformidad con el informe final.

Que el día 04 de octubre de 2024 se realizó requerimiento a la firma ING DIGISERVICE de la siguiente manera:

“Con base en la revisión y evaluación del proceso de selección TMSA-SAM-06-2024 y tras un análisis detallado de su propuesta, hemos identificado que los precios de los SIETE (7) ítems de la oferta económica presentada, parecen ser artificialmente bajos, lo cual podría comprometer la viabilidad y calidad del servicio/producto ofrecido, así:

Ítem	Bien o Servicio	Cantidad	PRECIOS TOPE	Unidad de Medida	Precio unitario antes de IVA	Tarifa IVA %	Precio unitario IVA Incluido	Precio total IVA Incluido	Porcentaje de descuento
1	Mantenimiento preventivo	1	790.993	UND	\$ 195.000	19%	\$ 232.050	\$ 232.050	341%
2	Utilización bolsa de repuestos para Mantenimientos correctivos (Por demanda)	1	164.406.279	UND	\$ 58.248.700	19%	\$ 69.315.953	\$ 69.315.953	237%
3	Cambio de circuito eléctrico y/o de audio (Por demanda)	1	5.889.333	UND	\$ 2.800.000	19%	\$ 3.332.000	\$ 3.332.000	177%
4	Equipo de Soporte	1	5.501.727	PERFILES	\$ 2.100.000	19%	\$ 2.499.000	\$ 2.499.000	220%
	Lider	1	12.093.916	PERFILES	\$ 3.800.000	19%	\$ 4.522.000	\$ 4.522.000	267%
5	Traslado y/o reubicaciones de rack(s) (Por demanda)	1	5.387.327	UND	\$ 319.327	19%	\$ 379.999	\$ 379.999	1418%
6	Diagnóstico e inventario del estado actual (147 puntos)	1	2.849.614	UND	\$ 184.873	19%	\$ 219.999	\$ 219.999	1295%
7	Suministro de racks antivandálicos (Por demanda)	1	11.019.400	UND	\$ 2.500.000	19%	\$ 2.975.000	\$ 2.975.000	370%
Sub Total			207.938.589				\$ 83.476.001	\$ 83.476.001	

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja y por la Guía para establecer precios artificialmente bajos de Colombia Compra, es necesario solicitar a los proponentes que presenten una justificación detallada de su propuesta económica. Esta información es crucial para determinar la sostenibilidad de los precios y asegurar que se cumplen los requisitos de calidad y cumplimiento establecidos en los pliegos de condiciones.

Requerimientos:

1. **Justificación de precios:** Se deberá presentar un desglose que explique cómo se llegó a la fijación de los precios propuestos, incluyendo costos de insumos, mano de obra, y otros gastos relevantes, de la siguiente manera:

Oferta=Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +gastos generales+imprevistos+utilidad

2. **Plan de ejecución:** Detallar el plan de trabajo y los recursos que se destinarán a la ejecución del contrato, garantizando que se podrá cumplir con los términos establecidos.

**RESOLUCIÓN No. 303
(09 DE OCTUBRE DE 2024)**

**“Por medio de cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
TMSA-SAM-06-2024”**

Agradecemos su pronta atención a este requerimiento. Las respuestas deberán ser enviadas a más tardar el lunes 7 de octubre de 2024, antes de las 4 P.M., a fin de poder continuar con el proceso de selección de manera oportuna y transparente.”

Que el día 07 de octubre de 2024 la mencionada firma presentó explicaciones sin aportar el análisis completo de acuerdo con lo requerido por la entidad, de manera que con fecha 08 de octubre de 2024 se requirió nuevamente a la firma para que presentara las explicaciones solicitadas que permitieran justificar los precios ofertados.

Que el día 09 de octubre se recibió respuesta de la firma requerida, frente a lo cual el comité evaluador manifestó:

“Surtido el termino de traslado para subsanar la ausencia o la falta de requisitos habilitantes del pliego de Condiciones, el único oferente habilitado en los componentes jurídico, financiero y organizacional y técnico económico fue Ingeniería Digital Service SAS, sin embargo, el comité técnico evaluador advierte que el oferente de la referencia podría estar incurso en precios artificialmente bajos, conforme a lo reglado el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para establecer precios artificialmente bajos de Colombia Compra, con el siguiente resultado:

Ítem	Bien o Servicio	Cantidad	PRECIOS TOPE	Unidad de Medida	Precio unitario antes de IVA	Tarifa IVA %	Precio unitario IVA Incluido	Precio total IVA Incluido	Porcentaje de descuento
1	Mantenimiento preventivo	1	790.993	UND	\$ 195.000	19%	\$ 232.050	\$ 232.050	341%
2	Utilización bolsa de repuestos para Mantenimientos correctivos (Por demanda)	1	164.406.279	UND	\$ 58.248.700	19%	\$ 69.315.953	\$ 69.315.953	237%
3	Cambio de circuito eléctrico y/o de audio (Por demanda)	1	5.889.333	UND	\$ 2.800.000	19%	\$ 3.332.000	\$ 3.332.000	177%
4	Equipo de Soporte	1	5.501.727	PERFILES	\$ 2.100.000	19%	\$ 2.499.000	\$ 2.499.000	220%
	Lider	1	12.093.916	PERFILES	\$ 3.800.000	19%	\$ 4.522.000	\$ 4.522.000	267%
5	Traslado y/o reubicaciones de rack(s) (Por demanda)	1	5.387.327	UND	\$ 319.327	19%	\$ 379.999	\$ 379.999	1418%
6	Diagnóstico e inventario del estado actual (147 puntos)	1	2.849.614	UND	\$ 184.873	19%	\$ 219.999	\$ 219.999	1295%
7	Suministro de racks antivandálicos (Por demanda)	1	11.019.400	UND	\$ 2.500.000	19%	\$ 2.975.000	\$ 2.975.000	370%
Sub Total			207.938.589				\$ 83.476.001	\$ 83.476.001	

**RESOLUCIÓN No. 303
(09 DE OCTUBRE DE 2024)**

**“Por medio de cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
TMSA-SAM-06-2024”**

Así pues, se identifica que los precios de los **SIETE (7)** ítems de la oferta económica presentada, contienen porcentajes de descuento que van desde el 177% hasta el 1.418% del total de ítems IVA incluido de los valores techo de la Entidad, lo que a interpretación de esta parecen ser artificialmente bajo.

Así las cosas, el Comité Evaluador requiere al oferente Ingeniería Digital Service SAS en los siguientes términos:

Requerimientos:

3. **Justificación de precios:** Se pidió presentar un desglose que explique cómo se llegó a la fijación de los precios propuestos, incluyendo costos de insumos, mano de obra, y otros gastos relevantes, de la siguiente manera:
Oferta=Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales+imprevistos+utilidad
4. **Plan de ejecución:** Se pidió detallar el plan de trabajo y los recursos que se destinarán a la ejecución del contrato, garantizando que se podrá cumplir con los términos establecidos.
5. Se estableció como termino perentorio y preclusivo el lunes 7 de octubre hasta las 4:00 P.M.

Resultado:

Se identifica que el oferente allega oficio mediante plataforma del SECOP II a las 3:51 PM., del 7 de octubre de 2024, con referencia de mensaje CO1.MSG.6943021.

Se observa que en oficio remitido a la Entidad el proponente justifica al requerimiento del Comité Evaluador, el plan de trabajo y solo justifica el ítem 2.

En este sentido, el Comité Técnico Evaluador, requiere de nuevo al oferente el día 8 de octubre mediante mensaje en la plataforma de SECOP II, indicándole la importancia de que este diera respuesta frente a todos los ítems del proceso.

Posteriormente el día 9 de octubre el oferente allega las justificaciones frente a los precios de los otros 6 ítems, con lo que finalmente al realizar la revisión se advierten las siguientes circunstancias:

- Ingeniería Digital Service SAS, participo en el estudio de mercado y remitió su cotización la misma que se encuentra referenciada en los documentos del proceso con un subtotal de valores unitarios IVA incluido de la siguiente manera:

Ítem	Bien o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	INGENIERIA DIGITAL SERVICE	AMERICANA CORP S.A.S.	ETB	VALOR TECHO UNITARIO (IVA INCLUIDO) promedio
				Precio unitario IVA Incluido	Precio unitario IVA Incluido	Precio unitario IVA Incluido	
1	Mantenimiento preventivo	1	UND	\$ 714.000	\$ 797.300	\$ 861.679	\$ 790.993 *
2	Utilización bolsa de repuestos para Mantenimientos correctivos (Por demanda)	1	UND	\$ 166.251.644	\$ 144.026.233	\$ 182.940.961	\$ 164.406.279 **

**RESOLUCIÓN No. 303
(09 DE OCTUBRE DE 2024)**

**“Por medio de cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
TMSA-SAM-06-2024”**

Ítem	Bien o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	INGENIERIA DIGITAL SERVICE	AMERICANA CORP S.A.S.	ETB	VALOR TECHO UNITARIO (IVA INCLUIDO) promedio
				Precio unitario IVA Incluido	Precio unitario IVA Incluido	Precio unitario IVA Incluido	
3	Cambio de circuito eléctrico y/o de audio (Por demanda)	1	UND	\$ 5.906.277	\$ 7.735.000	\$ 4.026.722	\$ 5.889.333
4	Equipo de Soporte	1	PERFILES	\$ 4.801.650	\$ 5.355.000	\$ 6.348.531	\$ 5.501.727
	Líder	1	PERFILES	\$ 11.729.786	\$ 10.948.000	\$ 13.603.961	\$ 12.093.916
5	Traslado y/o reubicaciones de rack(s) (Por demanda)	1	UND	\$ 4.790.816	\$ 5.712.000	\$ 5.659.164	\$ 5.387.327
6	Diagnóstico e inventario del estado actual (147 puntos)	1	UND	\$ 2.201.500	\$ 3.808.000	\$ 2.539.341	\$ 2.849.614 ***
7	Suministro de racks antivandálicos (Por demanda)	1	UND	\$ 10.019.800	\$ 11.067.000	\$ 11.971.400	\$ 11.019.400

En este orden de ideas se observa que los valores ofertados dentro del proceso y los valores cotizados también presentan diferencias muy altas, es decir, el oferente mediante el estudio de mercado al cotizar alto, infló los valores de referencia, por tanto a juicio de este comité dichas diferencias ofertadas no fueron aclaradas aun cuando se relacionó la justificación de precios.

Que de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja:

- **Que el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato:** Se da cuando el proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del proceso de selección. En ese orden de ideas la información entregada por la Entidad puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta.
- **Que el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria:** Esto se da cuando el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación.

**RESOLUCIÓN No. 303
(09 DE OCTUBRE DE 2024)**

**“Por medio de cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
TMSA-SAM-06-2024”**

- **Que el proponente pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección:** Se da cuando con la presentación de la oferta se genere una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado.

Decisión:

El Comité técnico evaluador advierte que el proponente podría estar utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria con pérdidas calculadas o subsidiadas en ciertos ítems o con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado, en este sentido se considera incurso en la causal de rechazo 26 del numeral 4.3. Causales de Rechazo del pliego de condiciones; **“ 26. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no son suficientes o razonables para el comité asesor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.”**

Que el comité evaluador presenta el siguiente consolidado de las evaluaciones de las ofertas:

Requisitos habilitantes y de cumplimiento simple						
NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumplen	Cumple	No cumple
1. UT MANTO AUDIO 2024 SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS 50%, MATIZZO SAS 50% \$183.479.500	X		X			RECHAZADA
2.UNION TEMPORAL SOPORTE ESTACIONES C I WARRIORS COMPANY SAS 30%, NUEVA CIGLOP SAS 70% \$83.952.001		RECHAZADA	X			RECHAZADA
3. INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S. \$83.476.001	X		X			RECHAZADA
4.ELECOM ELEVATOR COMPONENTS S.A.S. \$85.714.153		RECHAZADA		RECHAZADA		RECHAZADA

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, procederá la declaratoria desierta del proceso de selección **“por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”**

Que el pliego de condiciones del proceso establece en el numeral 4.2 las CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO, según las cuales:

**RESOLUCIÓN No. 303
(09 DE OCTUBRE DE 2024)**

**“Por medio de cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
TMSA-SAM-06-2024”**

“TRANSMILENIO S.A., podrá declarar desierto el proceso de selección únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna de las ofertas se adecue a los criterios establecidos en el presente documento, para la evaluación económica.
- Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.
- El Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso (caso en el cual deberá motivar su decisión).

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

Que, en sesión presentada por parte del Comité Evaluador al Comité de Contratación de TRANSMILENIO S.A. en sesión del 09 de octubre de 2024, se recomendó al Ordenador del Gasto declarar desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía TMSA-SAM-06-2024 cuyo objeto consiste en: “DTC87-DTC135 Contratar los Servicios de soporte y mantenimiento del sistema de amplificación de audio para exteriores, existente en las estaciones y portales del Sistema TrasMilenio, así como la ampliación de cobertura, actualización, instalación y puesta en operación de componentes electrónicos para la infraestructura que lo soporta.” en consideración por lo expuesto en dicho comité y contenido en la presente resolución.

Que el suscrito Ordenador del Gasto del presente proceso aceptó la recomendación de declaratoria de desierto del **proceso de selección abreviada de menor cuantía TMSA-SAM-06-2024**.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección abreviada de menor cuantía TMSA-SAM-06-2024 cuyo objeto consiste en: DTC87-DTC135 Contratar los Servicios de soporte y mantenimiento del sistema de amplificación de audio para exteriores, existente en las estaciones y portales del Sistema TrasMilenio, así como la ampliación de cobertura, actualización,

**RESOLUCIÓN No. 303
(09 DE OCTUBRE DE 2024)**

**“Por medio de cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
TMSA-SAM-06-2024”**

instalación y puesta en operación de componentes electrónicos para la infraestructura que lo soporta.

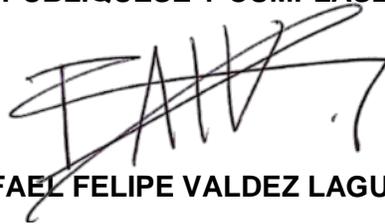
ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo a través de la Plataforma Transaccional SECOP II en el link del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: En contra de la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se notifica a través de su publicación en el portal transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



RAFAEL FELIPE VALDEZ LAGUADO

**DIRECTOR TÉCNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE
TRANSMILENIO S.A.**

Proyecto: MARIO A CHACÓN C / CTO14-24 
Reviso: Jorge Hernando Pardo// Profesional Especializado Dirección Corporativa 
Isabel Cristina Cruz M- Abogada Contratista Dirección de TIC 
Gloria Alexandra Granados- Contratista Dirección de TI 